



Tony Valdez

Los dirigentes de la CHA, horas después de conocido el fallo

"Son siete argumentaciones contradictorias entre sí."

personas que lo son, se procure asegurar, en definitiva, el respeto por su dignidad humana". Fayt agregó que "la protección de la dignidad humana implica que la ley reconozca, en tanto no ofenda el orden y la moral pública, ni perjudique a un tercero, un ámbito íntimo e infranqueable de libertad, de modo tal que pueda conducir a la realización personal, posibilidad que por otra parte es requisito de una sociedad sana".

"Un orden jurídico como el nuestro no autoriza forma alguna de discriminación en razón de las ideas,

preferencias, identidades, tendencias u orientaciones en materia sexual, siempre que las prácticas que se sigan no afecten derechos de otros", opinó Petracchi para pronunciarse en favor del planteo de la CHA. Y señaló que "lo expresado no importa proponer la desprotección de la familia tradicional, sino evitar que la protección a que dicha familia es acreedora, moral y normativamente, se constituya en la desprotección de grupos minoritarios con concepciones diferentes en cuanto a la unión de los sexos".

▲ "La Comunidad Homosexual Argentina (CHA) rechaza enérgicamente el fallo mayoritario de la Corte. Es un retroceso de nuestra democracia pluralista, y oculta bajo retórica legal una voluntad discriminatoria que contrarresta toda declaración de que tal discriminación no existe. La Corte, con las excepciones de Fayt y Petracchi, ha inferido a la Nación una herida en su largo y trabajoso camino hacia una democracia respetuosa de los derechos humanos, de la tolerancia y de la igualdad ante la ley. A partir de este fallo, los varones homosexuales y las lesbianas pasamos a ser ciudadanos de segunda categoría." Estos párrafos son parte de la declaración de la CHA, firmada por su presidente Rafael Freda y la vocal Mónica Santino, y distribuida luego de conocerse la denegatoria de personería jurídica dictaminada por la Corte Suprema de Justicia.

Durante una reunión con los periodistas, Freda analizó el fallo, aunque aclaró que aún no había habido tiempo suficiente para verlo en profundidad. "Seis jueces, con diferentes argumentaciones, resolvieron no hacer lugar al recurso por considerar que el Poder Ejecutivo actuó dentro de la discrecionalidad sin incurrir en arbitrariedades o violación de de-

rechos —explicó— pero a pesar de de ello abundan en discriminaciones, muchas de ellas contradictorias". El fallo de estos seis jueces implica confirmar lo resuelto por la Inspección General de Justicia, dos años atrás y por la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Sala I. Pero los fallos de los ministros Fayt y Petracchi aceptan, en cambio, considerar el recurso presentado por la CHA. Entre las contradicciones, "una verdadera muestra de hipocresía", según la CHA, "tenemos que el doctor Barra proclama que él no emite juicios de valor, pero por otra parte afirma que la homosexualidad es disvaliosa: el doctor Belluscio afirma que no hay discriminación en el país pero afirma después que las personas de conducta sexual desviada no pueden ser equiparadas a las normales. El fallo es discriminatorio desde el vamos".

"El ministro Boggiano —continuó Rafael Breda— asume una actitud que sólo puede calificarse de nefasta: llega al punto de negar privacidad a las personas homosexuales y alerta en el fallo contra la tolerancia a la diversidad por cuanto caeríamos en un libertinaje y un caos. Los jueces Levene, Barra, Cavagna Martínez, Nazareno, Belluscio y Moliné O'Connor, si bien tienen diferencias

de matices desconocen que existe la discriminación, convalidan en sus fallos el hecho de la desviación, de la patología, del atentado al bien común, de la moral católica."

Sólo los fallos de los jueces Fayt y Petracchi aceptan que está afectando el derecho de asociación y de expresión, y que por lo tanto debe revocarse la denegatoria de personería para que los derechos no sean afectados. "Ellos son —según Freda— los únicos que han dejado a salvo la Constitución nacional."

"Lamento este fallo por la Argentina. No por la CHA, que como organización de derechos humanos tiene tareas y proyectos para llevar adelante y analizará en el futuro las maneras en que hará frente a esta discriminación. Pero la Corte Suprema es la intérprete de la Constitución y éste es un caso flagrante de mala interpretación", afirmó.

"El fallo de la Corte Suprema denegando el recurso afirma que, tal como lo resolvió discrecionalmente la Inspección General de Justicia en 1989, la homosexualidad atenta contra el ser nacional, contra la moral cristiana, que configura la legitimación de un 'tercer género híbrido', tal como decía el ex inspector nacional Alberto González Arzac."

"A partir de ahora somos ciudadanos de segunda"

Para la Comunidad Homosexual, el fallo de la Corte "es un retroceso en la democracia pluralista". "Bajo la retórica legal —afirma— se oculta una voluntad discriminatoria."

Página 12
26. 11. 91